

RESOLUCIÓN No. 1069**11 SEP 2019****Por la cual se suprime un grupo interno de trabajo****EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO
EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
"MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX-**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 2º del Decreto 380 del 12 de febrero de 2007, el Acuerdo No. 0013 del 21 de febrero de 2007 y el Decreto 1570 del 16 de agosto de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 señala que los representantes legales de las Entidades podrán crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de la entidad.

Que de conformidad con el artículo 14 del Decreto 381 del 12 de febrero de 2007, la integración de los grupos internos de trabajo no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación.

Que mediante Resolución No. 0595 del 30 de mayo de 2014, se creó el grupo interno de trabajo denominado Grupo de Cobranza para el Cobro de Cartera Vencida del ICETEX, adscrito a la Dirección de Cobranza de la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza.

Que mediante Resolución No. 1042 del 5 de septiembre de 2019, la funcionaria Ana María Melo Hurtado, titular del empleo Analista Grado 04, de la Dirección de Cobranza y con funciones de supervisión y coordinación del Grupo de Cobranza para el Cobro de Cartera Vencida del ICETEX, es asignada al Grupo interno de trabajo denominado Grupo de Gestión Estratégica de PQRSD.

Que como consecuencia de lo señalado en el considerando anterior, el grupo interno de trabajo no podría operar, dado que lo conformaría un número inferior a los cuatro (4) empleados señalados en el artículo 14 del Decreto 382 de 2007.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. *Suprimir el grupo interno de trabajo denominado Grupo de Cobranza para el Cobro de Cartera Vencida del ICETEX, adscrito a la Dirección de Cobranza de la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza.*

ARTÍCULO 2º. *Las funciones a cargo del Grupo de Cobranza para el Cobro de Cartera Vencida del ICETEX serán asumidas por la Dirección de Cobranza, en concordancia con lo establecido en el Decreto 380 de 2007*

ARTÍCULO 3º. *La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**Dada en Bogotá, D.C. a los 11 SEP 2019**
MANUEL ESTEBAN ACEVEDO JARAMILLO
PRESIDENTE

Proyectó: Miriam Cardona Giraldo – Coordinadora – Grupo de Talento Humano
Revisó: David Joseph Roza Parra – Asesor Técnico – Secretaría General
Aprobó: Mónica María Moreno Bareño – Secretaría General



